NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	. 2
2. Panorama Económico y Financiero	. 2
3. Organización y Objeto Social:	. 2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	. 3
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	. 4
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	. 5
7. Reporte Analítico del Activo:	. 6
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	. 7
9. Reporte de la Recaudación:	. 7
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	. 7
11. Calificaciones otorgadas:	7
12. Proceso de Mejora:	8
13. Información por Segmentos:	8
14. Eventos Posteriores al Cierre:	8
15. Partes Relacionadas:	
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	



1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

El Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato es un ente público sin fines de lucro que tiene como objetivo atender a la población de jóvenes leoneses para propiciar su inclusión y desarrollo dentro de la sociedad a la que pertenecen.

a) Fecha de creación del ente público.
 Fue creado el 30 de noviembre de 1998.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato opera bajo los recursos que la Presidencia Municipal de León, Guanajuato le otorga como subsidio para el cumplimiento de su objetivo.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Fomentar y promover la participación de los jóvenes de entre 12 a 29 años 11 meses de edad, que viven en el Municipio de León, en especial a los más vulnerables a través de programas, proyectos y acciones que propicien su desarrollo social, físico, político, recreativo, cultural y económico.

b) Principal actividad.

Desarrollo de actividades dirigidas a los jóvenes leoneses con la finalidad de buscar su desarrollo y atención.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato Persona Moral sin fines de lucro.- Institución de Asistencia Social. (I de A.S.)

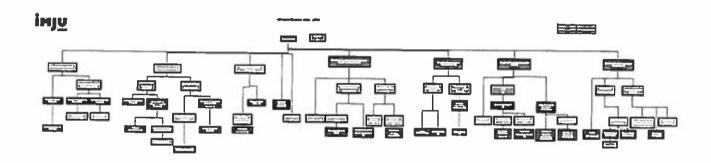
e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. Entero y Retenciones de ISR por Servicios Profesionales Mensuales

100

Entero y Retenciones de IVA por Servicios Profesionales Mensuales Imss e Infonavit mensual y bimestral Entero de Cedular retención por Nominas sueldos y salarios Entero de Cedular retención por Honorarios Servicios Profesionales Entero de Cedular RESICO Entero de Cedular Arrendamiento

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Esta nota no le aplica al ente público.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se realizaron los estados financieros de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y se adecuó el sistema de contabilidad a los requerimientos de armonización establecidos.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Costo histórico
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). Se realizaron los estados financieros de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y se adecuó el sistema de contabilidad a los requerimientos de armonización establecidos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las



características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Nada que manifestar del periodo.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: No aplica
- *Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

"Esta nota no le aplica al ente público", la información se presenta sin reexpresión financiera.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

"Esta nota no le aplica al ente público" no se han realizado operaciones en el extranjero

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: "Esta nota no le aplica al ente público"



- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: No aplica
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Se dan en base a lo establecido en la Ley para el ejercicio y control de recursos públicos, así como lo dispuesto en los acuerdos del CONAC
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
 "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no tiene cuenta de Reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: "Esta nota no le aplica al ente público"
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Son en base a la misma operatividad del instituto
- j) Depuración y cancelación de saldos: Son en base a la misma operatividad del instituto
- 6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera:
- "Esta nota no le aplica al ente público", toda vez de que no se tienen activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera:
- "Esta nota no le aplica al ente público", toda vez de que no se tienen pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera:
- "Esta nota no le aplica al ente público"
- d) Tipo de cambio:

El aplicable el día de la operación.

e) Equivalente en moneda nacional:

El aplicable el día de la operación.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.



7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: Los establecidos por CONAC en sus parámetros de Estimación de Vida Útil.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

"Esta nota no le aplica al ente público", no hubo cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no existen gastos capitalizados.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: "Esta nota no le aplica al ente público", la inversión financiera es un instrumento seguro, de acuerdo a la clasificación en que está catalogada.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: no aplica.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
- " Esta nota no le aplica al ente público ", no hay circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: "Esta nota no le aplica al ente público", no hubo desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Ejercer acciones que permitan llevar a cabo una adecuada administración de los recursos (activos), complementándolos con la implementación de mecanismos de control, vigilancia y seguimiento de las áreas que integran al organismo, respaldado con los reguardos correspondientes.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

"Esta nota no le aplica al ente público".

 b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: "Esta nota no le aplica al ente público".



- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
- "Esta nota no le aplica al ente público".
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
- "Esta nota no le aplica al ente público".
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
- "Esta nota no le aplica al ente público".

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
- "Esta nota no le aplica al ente público"
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
- "Esta nota no le aplica al ente público"

9. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
- "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se cuenta con recaudación de impuestos.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
- "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se cuenta con ingresos recaudados a mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se cuenta con deuda pública.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
- * Se anexará la información en las notas de desglose.
- "Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se cuenta con deuda pública.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

"Esta nota no le aplica al ente público", toda vez de que no se han solicitado créditos.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Las contenidas en manual de control interno dentro del área administrativa y operacional.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Buscar apoyos económicos en otras dependencias (eventos conjuntos), y/o apoyos con particulares, además de la Información contenida en plataforma PBR.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no se considera información financiera por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente que no se conocían la fecha a de "Esta nota no le aplica al ente público", toda vez de que no se generaron eventos posteriores al cierre del ejercicio.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

"Esta nota no le aplica al ente público", ya que no existen partes relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:



"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato

Autoriza Director General Lic. Salvador Toledo Muñoz Revisa
Subdirector de la Unidad Administrativa
C.P. Luis Alberto Espinoza Alcantar

Coordinadora de Recursos Financieros y Contable Lic. Glorian Centeno González Etabora Jefe de Contabilidad y Finanzas C.P. Miguel Ángel Pérez Barajas